

Santiago del Estero, 11 de julio de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012

Ref: Nota N° 787/12

Asunto: *Modificación Artículo 17 de la Resolución HCS N° 14/07 e incorpora modificaciones efectuadas en la Resolución HCS N° 07/11.-*

VISTO:

La presentación efectuada por la Vice Directora del Comité Académico Regional (CAR) del posgrado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Doctora Beatriz Alicia López de Mishima; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación del Artículo 17 de la Resolución HCS N° 14/07, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Que la mencionada carrera se encuentra en proceso de acreditación cuya solicitud fue presentada conforme a los estándares aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1168/97 de fecha 11 de julio de 1997.

Que en fecha 29 de Diciembre del 2011 fue aprobada la Resolución Ministerial N° 160/11, la cual aprueba los nuevos estándares a aplicar en los procesos de acreditación de las carreras de posgrado, en reemplazo de la resolución mencionada precedentemente.

Que conforme a lo planteado, la Doctora Mishima conjuntamente con el Doctor Carlos Mario Cueva, Director de la carrera, se entrevistaron con el Doctor Mariano Calbi, coordinador del área de posgrado en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a los efectos de consultar sobre pasos a seguir conforme a la nueva normativa.

Que en función de lo expresado precedentemente, una de las debilidades es el Artículo 17 del reglamento de la Carrera aprobado mediante Resolución HCS N° 14/07 el cual textualmente dice: *"El Tribunal de Tesis para la evaluación del aspirante al grado de Doctor estará integrado por un miembro de la Comisión de Supervisión, con excepción del Director y Director Asociado y dos miembros titulares, debiendo ser ellos profesores o investigadores de reconocido prestigio en el área temática de la tesis o en disciplinas afines que posean el grado académico superior, o bien ser personas de destacada actuación, uno de los cuales debe ser ajeno a la Universidad donde se inscribió el postulante. Serán nombrados también dos miembros suplentes que cumplan las mismas características que los titulares. El CAR elevará la propuesta de integración del Tribunal de Tesis para su designación a la universidad de origen del doctorando".*

Que la frase remarcada y subrayada en el artículo transcrito en el párrafo anterior debe ser reemplazada por "uno de los cuales debe ser ajeno a las universidades asociadas a la Red", acorde a los estándares aprobados mediante Resolución Ministerial N° 160/11.

Santiago del Estero, 11 de julio de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012

///... - 2 - Continúa.-

Que mediante nota de referencia, la Doctora Mishima solicita además, que se incorporen a las modificaciones planteadas, la Resolución HCS N° 07/11 por la cual se cambia la denominación de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) por la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus) a los efectos de una única redacción.

Que para las modificación solicitadas es necesario su aprobación por la Unidad Académica y solicitud de aprobación por parte del Honorable Consejo Superior.

Que el tema fue tratado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2012, resolviéndose en consecuencia. Por ello:

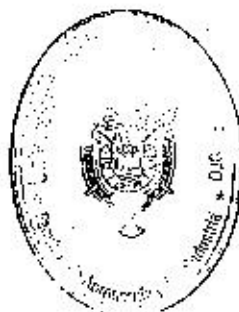
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2012)**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Honorable Consejo Superior, la incorporación de las modificaciones del Artículo 17 de la Resolución HCS N° 14/07 y de la Resolución HCS N° 07/11 correspondientes al Programa Regional de Posgrado de la carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y en concordancia con los estándares aprobados mediante Resolución Ministerial N° 160/11, cuyo texto figura como ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR y dar copia al Honorable Consejo Superior.-

SMG/smg-
Rescd2012/040-2012




Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.N.E.


08/08/12

Santiago del Estero, 11 de julio de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012

A N E X O

PROGRAMA REGIONAL DE POSTGRADO

CARRERA EN RED DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Grados Académicos a otorgar: *DOCTOR EN ALIMENTOS, Orientación Ciencia/ DOCTOR EN ALIMENTOS, Orientación Ingeniería*

Fundamentación

La región Norte de la Argentina se caracteriza por su notable crecimiento en producción de materia prima para la industria alimentaria. Esto, sumado a la inserción de nuestro país en el MERCOSUR evidencian la importancia del desarrollo de postgrados regionales en el tema de Ciencia y Tecnología de Alimentos que permitan:

- potenciar la actividad productiva y exportadora de alimentos de la región y del país en general.
- fomentar la labor creativa en el trabajo interdisciplinario creando un ambiente propicio para las actividades de investigación y desarrollo.
- perfeccionar la independencia de raciocinio en el planeamiento y ejecución de investigaciones

En la actualidad, las universidades tienen en los postgrados uno de sus mejores niveles de oferta académica. El postgrado debiera relacionarse racionalmente con el nivel de grado, el de ciencia y tecnología y el contexto provincial, regional y nacional en materia de necesidades de recursos humanos altamente calificados. Esta articulación fortalece e incrementa la capacidad de las universidades porque el postgrado califica al personal docente del grado mejorando su calidad, contribuyendo a la formación de investigadores y proveyendo información relevante en materia científica y cultural, importancia que se potencia si se vincula con demandas sociales, culturales, etc.

Organizar un postgrado regional interuniversitario al más alto nivel, en ciencia y tecnología de los alimentos, permitirá que las instituciones involucradas se potencien en conjunto, aumentando la significación social de la formación y de los escasos recursos materiales y financieros disponibles.

Se evitarán las reiteraciones y lagunas en la oferta académica, como así también la pérdida de relevancia de emprendimientos científicos entre otros. Un trabajo en conjunto de estas características pretende iniciar un proceso de discusión y de construcción de consensos, tan necesarios para afrontar exitosamente la crisis por la que atraviesan actualmente las instituciones.

Las Universidades de: Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Jujuy y del Chaco Austral; como así también los Institutos de Investigación dependientes del CONICET: CERELA, PROIMI, INIQUI e INSIBIO, están en un todo de acuerdo en un postgrado regional en ciencias y tecnología de los alimentos. De esta manera se pretenden integrar recursos y ofertas en las universidades de la región. Así, organismos con ofertas similares, articulan sus esfuerzos para constituir propuestas curriculares compartidas, dictando cursos de especialización, aceptando tesis para trabajar en sus laboratorios, etc.; en fin, construyendo los ejes programáticos de por sí interdisciplinarios.

...///



Santiago del Estero, 11 de julio de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012

///... - 2 - Continúa ANEXO.-

Objetivos generales y específicos

Formar recursos humanos de nivel avanzado capaces de desarrollar actividades creativas y docentes en áreas especializadas de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

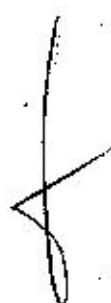
Impulsar la investigación, transferir tecnología y asesorar a organismos públicos y privados en un área prioritaria de importante impacto sobre el desarrollo industrial de la región y sobre la calidad de vida y mejoramiento de la situación nutricional de su población.

Programa de Cursos y Actividades Académicas

La estructura de la carrera corresponde a la modalidad de Doctorado Personalizado. El Plan de Estudios para cada doctorando, determinado por la Comisión de Supervisión, será presentado por su Director de Tesis para su aprobación por el Comité Académico Regional de la carrera, en adelante CAR. Estará constituido por cursos, talleres y seminarios seleccionados en función de la temática propuesta por el doctorando para su trabajo de tesis, con una dedicación horaria de 500 horas totales de actividades académicas (cursos, seminarios, talleres, pasantías), acorde con lo especificado en el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera. Anualmente el Comité Académico Regional presentará una oferta de cursos tentativos a dictarse en las universidades de la Red. Serán válidos los cursos aprobados por el doctorando, documentado fehacientemente, en otros centros de estudio e investigación del país o del exterior, con la conformidad del CAR.

La oferta actual de cursos de postgrados que se dictan en las diferentes Instituciones que integran la Red en Alimentos son:

- Análisis de alimentos
- Métodos matemáticos aplicados en alimentos
- Operaciones de conservación de alimentos
- Gestión de calidad en alimentos
- Fisicoquímica de alimentos
- Microbiología de alimentos
- Fenómenos de transferencia
- Procesos Industriales de alimentos
- Bioquímica de alimentos
- Nutrición
- Fundamentos de Química Biológica
- Tecnología de conservación de alimentos
- Desarrollo integral de industrias cárnicas y de huevos
- Desarrollo integral de industrias de azúcares
- Desarrollo integral de industrias de cereales, leguminosas y oleaginosas
- Desarrollo integral de industrias de frutas y hortalizas
- Desarrollo integral de industrias de grasas y aceites
- Desarrollo integral de industrias lácteas
- Análisis de riesgos y puntos críticos de control.
- Análisis sensorial.
- Biotechnología
- Biotechnología de bacterias lácticas.



...///

Santiago del Estero, 11 de julio de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012

///...-3- Continúa ANEXO.-

Ciencia y Tecnología de Enzimas.
Diseño experimental.
Enfermedades transmitidas por alimentos
Envases, etiquetados
Higiene y seguridad industrial.
Ingredientes y aditivos en la industria alimenticia.
Microbiología Superior
Polisacáridos en alimentos.
Procesamiento y tecnología de bebidas alcohólicas
Procesos fermentativos
Proteínas en Tecnología de Alimentos.
Tecnología de producción de cultivos lácticos.
Tratamiento Anaeróbico de efluentes industriales
Tratamiento de residuos de industrias alimentarias
Fisiología de potenciales bacterias probióticas
Antioxidantes
Administración de la Calidad Total de los Alimentos.
Métodos rápidos de diagnóstico de toxoinfecciones alimentarias

Observaciones:

El listado contiene cursos de la oferta actual del Postgrado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, la mayoría de ellos a cargo del cuerpo docente del postgrado regional. Normalmente el CAR propone cursos pertinentes a los objetivos del Doctorado en función de nuevas ofertas surgidas por convenios, invitaciones o propuestas de docentes de la región o externos a ella.

Carga Horaria

500 horas de actividades académicas (cursos, seminarios, talleres, pasantías) con un mínimo de 300 horas totales en cursos.

Cuerpo Académico

El Cuerpo Académico de la Carrera está constituido por los miembros del Comité Académico Regional (CAR), Los Directores de Tesis, los miembros de la Comisión de supervisión de los Doctorandos de Tesis a cargo de cursos. Las funciones del CAR, de los Directores y de la Comisión de Supervisión están establecidas en el Reglamento de la Carrera. Los docentes de las carreras designados por el CAR, pertenecen a Universidades y/o Institutos de Investigación y/o son expertos de reconocido prestigio. Deben ser Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos y/o tener categoría I, II ó III (Programa de Incentivos) en la Universidad de origen y/o categoría de CONICET no inferior a Adjunto sin Director.

El personal docente actual encargado del dictado de los cursos corresponde aproximadamente en un 20% a docentes e investigadores externos de la región y Profesores Visitantes bajo convenio.

...///



Santiago del Estero, 11 de julio de 2012.-

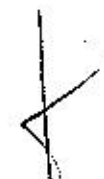
RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012

///...-4 - Continúa ANEXO.-

El cuerpo docente tentativo para el dictado de los cursos y seminarios es el siguiente:

- Dra. Aída Pesco de Ruíz Holgado - Investigador Superior CERELA, CONICET - Cat. I.
- Dr. Ricardo Farías - Prof. Emérito UNT- Investigador Superior INSIBIO, CONICET - Cat. I.
- Dr. Juan C. Gottifredi - Prof. Emérito UNSa - Investigador Superior INQUI CONICET - Cat. I.
- Dr. Guillermo Rodolfo Von Ellenrieder - Prof. Titular UNSa - Cat. I
- Dr. Carlos M. Cuevas - Prof. Titular UNSa - Cat. I
- Dra. Leonor Carrillo - Prof. Titular UNJu - Cat. II
- Dra. Gabriela Perdigón - Prof. Titular UNT- Investigadora Principal CERELA, CONICET- Cat. I
- Dra. María Cristina Manca - Profesora Titular UNT- Investigadora Principal CERELA, CONICET- Cat. I
- Dr. Faustino Siferiz - Prof. Titular UNT- Investigador Superior PROIMI, CONICET- Cat. I
- Dr. Horacio Mishima - Prof. Titular UNSE - Cat. I
- Dra. Beatriz López de Mishima- Prof. Titular UNSE- Investigador Principal CONICET- Cat. I
- Ing. Margarita Armada - Prof. Titular UNSa - Cat. I
- Dra. Juana Rosa de la Fuente- Prof. Titular UNSa - Cat. II
- Dr. Humberto Herrera - Prof. Titular UNSE - Categoría II
- Dra. María A. Judis - Prof. Titular UNCAus - Cat. II
- Dr. Roberto Morero - Prof. Tit. UNT- Invest. Principal Categoría I
- Dr. Oscar Molina - Prof. Titular UNT - PROIMI - Cat. I
- M.S.C. Hugo Quinteros - Prof. Tit. UNJu - Cat. II
- Dr. Ing. Oscar A. Garro - Prof. Titular UNCAus - Investigador Adjunto CONICET- Cat. II
- Dr. Jorge S. Raisman - Prof. Titular UNCAus. Cat. II
- Lic. María Margalef - Prof. Asociada UNSa - Cat. III
- Ing. Nilda Alvarez- Prof. Asociada UNT- Cat. II
- Dra. Ana Molina - Prof. Asociado - UNJu - Cat. III
- Dra. Carmen Viturro - Prof. Asociada - UNJu - Cat. II
- Dra. Norma Samman - Prof. Titular UNJu - Cat. II
- Dra. Silvia Alonso - Prof. Adjunto UNJu - Cat. II
- Ing. Nora Perotti - Prof. Asociada UNT - Investigador Independiente PROIMI CONICET- Cat. I
- Dr. Juan Carlos Díaz Ricci - Prof. Asociado UNT - Investigador Independiente INSIBIO, CONICET - Cat. I
- Dr. Atilio Castagnaro- Prof. Adjunto UNT, Investigador Independiente INSIBIO, CONICET - Cat. II
- Dra. María Luisa Gentá - Prof. Asociada UNT - Categoría II
- M.Sc. Ing. Qca. Elena Fernández de Rank - Prof. Asociada UNT - Categoría II
- Dr. Carlos Orellana - Prof. Asociado UNT - Categoría III
- Dra. María Ester Lucas de Margarinos - Prof. Adjunto UNT- Cat. III
- Dra. Mónica Nazareno- Prof. Adjunto. UNSE- Investigador Adjunto CONICET- Cat. III
- Dra. Silvia del Carmen Rodríguez - Prof. Adjunta. UNSE - Cat. II
- Dr. Héctor Boggetti, Prof. Adjunto UNSE - Cat. III
- Dr. Claudio Borsarelli - Prof. Adjunto UNSE - Investigador Independiente CONICET - Cat. II.
- Dra. Mirta E. Daz - Prof. Adjunta UNSA. Cat. III

...///



Santiago del Estero, 11 de julio de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012

///... - 5 - Continúa ANEXO.-

- Dra. Ing. Gabriela Questa - Prof. Adjunta UNSE - Cat. III
- Dra. Marta Cecilia - Prof. Adjunta UNT - Cat. II
- Dra. María Joaquina Morón Jiménez - Prof. Adjunta UNSA - Cat. II
- Dra. Olga Aulet - Prof. Adjunta UNT - Cat. III
- Dra. Clara Silca - Prof. Adjunta UNT - Cat. III
- Dra. Cristina Gaudiosa - Prof. Adjunta UNT - Cat. III
- Bioq. Graciela Bovi Mitre de De Pascualo - Prof. Adjunta UNJu - Cat. II
- Bioq. Rosario Gómez de Díaz - Prof. Adjunta - UNSa - Cat. III
- Dra. Verónica B. Rajal - Prof. Adjunta UNSa - Cat. III
- Dra. Graciela Font de Valdéz - Investigador Principal CERELA, CONICET
- Dra. Graciela Savoy de Giori - Investigador Principal CERELA, CONICET
- Dra. María Elena Fátima Nader - Investigador Principal CERELA, CONICET
- Dra. Lucía Castellano de Figueroa - Investigadora Principal PROIMI, CONICET
- Dr. Fernando Sesma - Investigador Independiente - CONICET
- Dr. Raul Raya - Investigador Independiente - CONICET
- Dr. Guillermo Castro - Investigador Independiente - PROIMI, CONICET
- Dr. Carlos Abate - Investigador Adjunto - PROIMI, CONICET
- Dr. Mario Baigorri - Investigador Independiente PROIMI, CONICET
- Dra. Graciela Vignolo - Investigador Independiente CONICET, CERELA.
- Dra. Marisa Selva Garro - Investigador Adjunto - CONICET, CERELA.
- Ing. Antonio Bonomo - Jefe Planta Piloto de Alimentos UNSa - CONICET - Cat. III
- Dra. Laura Iturriaga - Prof. Adjunto UNSE - Cat. III.
- MSc. Ing. Luis García - Prof. Adjunto UNSE - Cat. III.
- Dra. Ing. Nora Pece - Prof. Adjunto UNSE - Cat. III
- Dra. Soledad López Alzogaray - Prof. Adjunta UNSE - Cat. III
- Dra. Luisa Rodríguez Montelongo - Prof. Adjunta UNT - Cat. III
- Dra. María Cristina Apella - Prof. Asociada UNT - Cat. II
- MSc. Ing. Eve Liz Coronel - Prof. Adjunta UNSE - Cat. III
- Dra. Rosana Chehin - Prof. Adjunta UNT - Investigadora Adjunta INSIBIO, CONICET - Cat. II
- Dra. Viviana Rapisarda - Investigadora Asistente INSIBIO, CONICET - Cat. III
- Dra. Paula Vincent - Investigadora Adjunta INSIBIO; CONICET;
- Dra. Dora Vignale - Prof. Titular UNJu - Cat. II
- Lic. Marta Corro - Prof. Titular UNJu - Cat. II

Profesores visitantes del país y del exterior

- Dra. Cristina Aifón - Prof. Tit. UNLP - Invest. Sup. CIDCA - CONICET - Cat. I
- Dra. Noemí Zaritsky - Prof. Tit. UNLP - CIDCA - Invest. Sup. CIDCA - CONICET - Cat. I
- Dr. Jorge Wagner - Prof. Tit. UNQ - Invest. Principal CONICET
- Dra. Alicia Chavez - Prof. Asociado UNLP - Investigador Indep. CONICET - Cat. I
- Dra. Silvia L. Resnik - Prof. Tit. Fac. de Ciencias Exactas y Naturales UBA - Cat. I
- Dra. Stella M. Alzamora - Prof. Tit. Fac. de Ciencias Ex. y Naturales UBA - Cat. I
- Dra. Lilia Masson - Prof. Titular - Univ. de Chile
- Dra. M. Luz Portela - Prof. Emérito. Fac. de Farmacia y Bioquímica - UBA

...///

Santiago del Estero, 11 de julio de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012

///... - 6 - Continúa ANEXO.-

- Dra. Patricia Ronayre de Ferrer- Prof.Asociada, UBA
- Dr. Bartholomai - Prof. Emérito . UBA
- Dra. Mirta Valencia- Prof. Tit. Fac. de Farmacia y Bioquímica - UBA
- Dra. Mirian Hubinger- Prof. Titular - UNICAMP- Brasil
- Dra. Florinda Bobbio - Prof. Titular UNICAMP-Brasil- Prof. Emérito
- Dra. Glaucia Pastore - Prof. Titular UNICAMP- Brasil
- Dra. Delia Rodríguez Amaya - Prof. Titular - UNICAMP- Brasil
- Dr. Jaime Amaya Farfán- Prof. Titular - UNICAMP- Brasil
- Dr. José Luis Pereira - Prof. Titular - UNICAMP- Brasil
- Dra. Elena Godoy.- Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Adriana Mercadante- Prof. UNICAMP- Brasil
- Dr. Carlos Grosso - Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Marise Polonio Rodríguez - Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Gabriela Macedo - Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Rosiane da Cunha - Prof. UNICAMP- Brasil
- Dra. Florencia Menegalli - Prof. UNICAMP- Brasil

Actividades de Investigación

Los distintos Institutos y Laboratorios intervinientes en el postgrado, continuarán con los proyectos de investigación y desarrollo en los cuales trabaja todo el cuerpo académico antes mencionado. Los proyectos de investigación de las diferentes Unidades Académicas de las Universidades participantes se encuentran en el Anexo I.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

I.-Comité Académico Regional (CAR)

Artículo 1.- Está integrado por un representante titular y uno alterno de cada Universidad, designados por un período de tres años. Deben ser o haber sido profesores regulares, con el título de Doctor o en su defecto deben poseer una trayectoria relevante en el área de Ciencia y Tecnología de Alimentos. Los Institutos del CONICET participantes del postgrado, tendrán un único representante (titular y alterno), designado por acuerdo entre ellos, por un período anual. El CAR, máximo órgano académico del Postgrado, tendrá por funciones asesorar en los aspectos específicos del reglamento, orientar las actividades de postgrado y evaluar periódicamente la marcha de la carrera.

Artículo 2.- De entre sus miembros titulares se elige un Director, un Vicepresidente y un Secretario. Las funciones del Director son representar al CAR en sus relaciones externas, velar por la ejecución de sus resoluciones y realizar aquellas actividades que mediante un reglamento interno le sean conferidas por el CAR.

///



Santiago del Estero, 11 de julio de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012

III.- 7 - Continúa ANEXO.-

Artículo 3.- El Comité Académico Regional asesora a las unidades académicas de la Red en aspectos específicos del reglamento, orienta las actividades del postgrado, evalúa periódicamente la marcha de la carrera y el estado de ejecución de las tesis. Entiende y propone a cada Universidad sobre lo siguiente: a) la competencia del grado académico del postulante; b) la evaluación de los antecedentes del postulante; c) la programación y aprobación de los cursos; talleres, seminarios y similares actividades de postgrado, atendiendo a la propuesta del Director de Tesis con la Comisión de Supervisión; d) el plan de trabajo, lugar de realización del mismo y el Director y el Director asociado de Tesis cuando corresponda; e) la Comisión de Supervisión para cada estudiante; f) el Tribunal de Tesis; g) la realización de actividades del doctorando, propias del postgrado, en centros fuera de la región; h) todo tipo de actividades y medidas tendiente a optimizar los estudios doctorales en el área. Para el cumplimiento de sus objetivos, el CAR puede solicitar el asesoramiento de especialistas de la Red o externos a ella cada vez que lo crea conveniente.

II.- De la Admisión y de la Inscripción

Artículo 4.- Para inscribirse como estudiante del doctorado el interesado deberá presentar ante cada Universidad la solicitud correspondiente, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada de títulos universitarios argentinos y/o certificaciones legalizadas de instituciones extranjeras que acredite estudios de nivel universitario de por lo menos 4 (cuatro) años calendario. Título de grado de carreras afines tales como: Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Química, Ingeniería en Agroindustrias, Ingeniería Agronómica, Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Química, Licenciatura en Bromatología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Ciencia y/o Tecnología de Alimentos, Licenciatura en Biotecnología y carreras de grado relacionadas con Ciencia y Tecnología de Alimentos.
- b) Curriculum Vitae haciendo constar:

1. Datos personales

2. Estudios cursados y títulos obtenidos.
 3. Idiomas y habilidades informáticas.
 4. Antecedentes académicos y/o profesionales.
 5. Participación en Congresos, Simposios, Seminarios, etc.
 6. Lista de publicaciones.
 7. Otros antecedentes relevantes.
- c) El tema de Tesis, el Plan de Trabajo y el Director de Tesis y Director Asociado o Codirector cuando corresponda, indicando la orientación en la que se desempeñará, el aval institucional o inter-institucional donde se realizará el trabajo de Tesis y el financiamiento para realizar la misma.
 - d) Toda otra documentación exigida en la Universidad donde se inscribe el postulante.

Artículo 5.- Cada Universidad elevará estos antecedentes al CAR para su estudio y verificación de los aspectos específicos establecidos en el Art. 3. Cuando el CAR considere que el postulante ha cumplimentado dichos requisitos, elevará a la Universidad la propuesta definitiva de aceptación del postulante como doctorando.

...///



Santiago del Estero, 11 de julio de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012

///... - 8 - Continúa ANEXO.-

III.- Del otorgamiento del título

Artículo 6.- El título será otorgado por la Universidad donde se inscriba el doctorando.

Artículo 7.- Obtendrán el grado de Doctor en Alimentos orientación Ciencia o Doctor en Alimentos orientación Ingeniería, aquellos postulantes que hayan cumplimentado con los siguientes requisitos: a) aprobar los cursos y otras actividades de postgrado equivalentes que se le hayan fijado; b) presentar y aprobar una Tesis.

IV.- Del Director y Director Asociado o Codirector de Tesis

Artículo 8.- El Director de Tesis y el Director Asociado cuando corresponda deberá ser profesor o investigador de reconocido prestigio en el tema propuesto o directamente relacionado con él. Uno de los dos deberá ser profesor de alguna universidad de la Red.

Artículo 9.- El Director de Tesis y el Director Asociado cuando corresponda, conjuntamente con el doctorando, presentarán las programaciones de cursos, talleres, seminarios y demás actividades académicas de post-gradado. Además realizará la presentación definitiva del Tema de Tesis y del Plan de Trabajo; guiará el desarrollo de la misma y convocará las reuniones de la Comisión de Supervisión.

V.- Trabajo de Tesis

Artículo 10.- El Trabajo de Tesis consistirá en una investigación que contribuya con resultados originales a la ampliación y profundización de conocimientos en el área temática elegida.

Artículo 11.- La Tesis deberá ser presentada en un período no mayor a 5 (cinco) años de la fecha de inscripción. Excedido dicho lapso, por causa imputable al doctorando, el programa y el Director de Tesis y el Director Asociado cuando corresponda quedan relevados de todo compromiso y se cerrarán las actuaciones. No obstante, si mediara alguna circunstancia atenuante a favor del doctorando, la Universidad podrá otorgar una prórroga sugerida por el Director de Tesis junto con la Comisión de Supervisión y avalada por el CAR.

Artículo 12.- Las presentaciones del trabajo de tesis seguirán las reglamentaciones que fije cada Universidad.

Artículo 13.- El Tema de Tesis y el Plan de Trabajo a presentar en el momento de la inscripción deberán contar con el consentimiento explícito de su Director (y Director Asociado) cuando corresponda.

Artículo 14.- Los resultados parciales que se obtengan durante el desarrollo de la Tesis podrán ser publicados. Copias de las publicaciones podrán ser incluidas en anexos de la Tesis Doctoral.

...///


Santiago del Estero, 11 de julio de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012

///...-9-- Continúa ANEXO.-

VI.- Comisión de Supervisión

Artículo 15.- La Comisión de Supervisión estará integrada por el Director de Tesis, el Director Asociado y por dos miembros que deberán ser profesores o investigadores de reconocido prestigio en el área.

Artículo 16.- Serán funciones de la Comisión de Supervisión: a) proponer junto con el Director la programación de cursos, seminarios y actividades de postgrado a realizar por el doctorando; b) Discutir y evaluar el avance del candidato en su plan de estudios y en el trabajo de investigación. Durante el transcurso de la tesis la Comisión de Supervisión deberá reunirse periódicamente con el candidato a los efectos de programar, supervisar y evaluar los avances del trabajo de investigación; c) elevar un informe anual donde indique el estado de avance realizado por el estudiante; d) establecer la oportunidad de presentación del Trabajo de Tesis.

VII.- De la evaluación del Trabajo de Tesis

Artículo 17.- El Tribunal de Tesis para la evaluación del aspirante al grado de Doctor estará integrado por un miembro de la Comisión de Supervisión, con excepción del Director y Director Asociado y dos miembros titulares, debiendo ser ellos profesores o investigadores de reconocido prestigio en el área temática de la tesis o en disciplinas afines que posean el grado académico superior, o bien ser personas de destacada actuación, uno de los cuales debe ser ajeno a las universidades asociadas a la Red. Serán nombrados también dos miembros suplentes que cumplan las mismas características que los titulares. El CAR elevará la propuesta de integración del Tribunal de Tesis para su designación a la universidad de origen del doctorando.

Artículo 18.- Las impugnaciones, recusaciones y excusaciones a los miembros del Tribunal de Tesis, como así también la aceptación o rechazo y calificación del Trabajo de Tesis, se regirán por las normas propias de cada Universidad.

VIII.- De los derechos de inscripción y permanencia

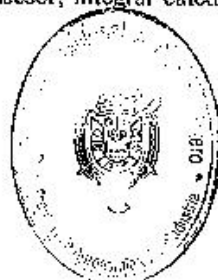
Artículo 19.- Los alumnos del doctorado deberán abonar derecho de inscripción y permanencia en la carrera. Los montos y forma de pago se regirán por las normas propias de cada Universidad. Estarán destinados a gastos de funcionamiento de la carrera. El CAR fijará los costos de inscripción de Cursos, Seminarios y otras actividades relacionadas, a propuesta de los responsables de dichas actividades de postgrado.

Artículo 20.- Anualmente el CAR hará provisiones de becas a medida que se cuente con fondos provenientes de recursos propios del postgrado y otras fuentes.

Perfil del egresado

El graduado de esta carrera ofrecida por el sistema universitario regional, será un profesional líder, capacitado para encarar estudios básicos y aplicaciones en el área en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Deberá ser capaz de dirigir Departamentos de Investigación y Desarrollo de Industrias Alimentarias; actuar como consultor o asesor; integrar cátedras universitarias, Institutos o Centros de Investigación.



ing. Agr. 
José Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.